

ACTA
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Fecha de Firma: 24-07-19	Lugar: Parque empresarial La Finca Paseo Club Deportivo Pozuelo de Alarcón
Asistentes	
Por Orange Espagne S.A.U. : Pablo Carrillo Rodriguez Gustavo Jose Fernandez Mateos Patricia Salinas García	Por la Representación Sindical de CCOO: Antonio Muñoz de la Nava Molino, Ernesto Serrano Brazales, Por la Representación Sindical de UGT: José María Alcalá Esteban,

En Pozuelo de Alarcón, a las 13.30 horas del día 24 de julio de 2019, se reúnen las personas relacionadas anteriormente en calidad de representantes de la mercantil Orange Espagne, S.A.U. (en adelante, "Orange" o "La Empresa"), por un lado, y las Secciones Sindicales de la Empresa, por otro, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ASUNTOS TRATADOS

La generalización de un modelo de transporte urbano basado fundamentalmente en la utilización del vehículo privado ha generado importantes inconvenientes entre los que cabe señalar la contaminación del aire y la saturación de las vías de comunicación.

ORANGE, como empresa socialmente responsable, ha decidido apostar por el cuidado del medioambiente y de sus empleados, fomentando un uso responsable de los medios de transporte.

Por todo ello, Orange ha decidido fomentar el uso del transporte público y un uso compartido y responsable de los vehículos privados poniendo en marcha una prueba piloto en materia de movilidad sostenible.

CCOO

Ernesto Serrano
CCOO

UGT

A tal efecto ambas partes han alcanzado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Compensación.

Se establece una compensación de 60€ brutos por doce pagas que percibirán los empleados que declaren que se desplazan al trabajo en uno de los medios indicados como sostenibles de conformidad con la política de movilidad sostenible de la Empresa

SEGUNDO. Requisitos.

Para poder beneficiarse de esta compensación, el empleado deberá cumplir una serie de requisitos

1. Declaración.

Para poder acceder a esta compensación es necesario que el empleado declare mediante la herramienta de movilidad sostenible que viene a trabajar en uno de los medios indicados como sostenibles; asimismo, el empleado da fe de que el medio declarado es veraz y si tiene plaza de parking y comparte coche, asume que si no es cierto puede perder la asignación de plaza además del complemento, sin perjuicio de otras responsabilidades

Si una vez declarada la movilidad sostenible el medio de transporte cambia el empleado debe modificar su declaración a través de la herramienta. Asimismo, deberá darse de baja a través de la herramienta si deja de utilizar alguno de los medios de transporte catalogados como sostenibles en el momento en que se produzca dicha circunstancia.

2. Continuidad.

Para poder percibir el complemento y declarar que se viene en ese medio de transporte es necesario que el empleado vaya y venga en el medio de transporte declarado todos los días hábiles del mes salvo causa justificada (teletrabajo, viaje laboral, vacaciones, permisos...). A efectos de declaración se considera que el empleado se desplaza en el medio en el que realice más km (ej. si viene en coche compartido hasta el parking y después se desplaza andando, en patinete, o en lanzadera de corto recorrido, a efectos de movilidad sostenible su medio de transporte es el coche).

3. Transportes.

Se establece como sostenibles a efectos de recepción del complemento por movilidad sostenible los siguientes medios de transporte:

- o Coche compartido entre varios empleados de las sociedades indicadas en el apartado 2
- o Lanzadera de larga distancia en La Finca
- o Moto/bicicleta con independencia de que se tenga plaza asignada para este medio en el centro de trabajo
- o Transporte público

o Otros medios sostenibles: patinete, andando, etc

TERCERO. Incompatibilidades.

El complemento por movilidad sostenible no es compatible con la utilización individual de un coche como medio de transporte; sí lo es con otros medios de transporte siempre que la declaración coincida con el uso real del mismo.

CUARTO. Complemento.

Una vez declarada la sostenibilidad y siempre que el empleado cumpla con las condiciones declaradas, percibirá 60€ brutos mensuales a mes vencido (descontando cualquier tipo de baja). Este importe se prorrateará en función de la fecha de la declaración de sostenibilidad y del cambio a no sostenible, si lo hubiera.

QUINTO. Procedimiento.

El procedimiento de solicitud de declaración de ocupantes de coche compartido y de solicitud de parking compartido serán desarrollados por la Empresa como política de movilidad sostenible.

Y, para que así conste, leída el presente Acta a los asistentes, la encuentran conforme; extendiéndose dos ejemplares originales en el lugar indicado a las 13.30 horas del día 24 de julio de 2019.

